

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 1824.

SAN LUIS, REY DE FRANCIA Y SAN GINES DE ARLES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Felipe Neri.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 5 h. 23', y se oculta á las 6 h. 37'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 8, 90.	77. 0	S.	Claro.
A las 12 del día.....	29, 8, 86.	78. 5	O.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 8, 30.	78. 0	SSO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 2 h. 30' mad. 2.ª Altamar á las 2 h. 48' tard.
1.ª Bajamar á las 8 h. 40' mañ. 2.ª Bajamar á las 8 h. 57' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Mañana con el plausible motivo de ser día de S. M. el Rey de Francia, recibe el Exmo. Sr. teniente general de las tropas de aquella Nación en esta plaza corte, en su casa alojamiento plaza de S. Antonio, al medio día; y en consecuencia los Sres. gefes y oficiales agregados al E. M. de esta plaza y los Sres. vocales de la Comision Militar y comandante de Artilleria se servirán concurrir á casa del Sr. Gobernador interino entre 10½ y 11 de la mañana, para acompañarle á dicho acto. Cadiz 24 de Agosto de 1824.—De orden del Sr. Gobernador interino—Diego de Reyes.

El Exmo. Sr. Capitan General de la Provincia me dice con fecha 10 del corriente lo que sigue.—El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra en 20 del mes último me dice.—El Rey N. S. se ha enterado de lo que le han representado los capitanes generales de Galicia y Costa de Granada sobre si deberán permitir el uso de las condecoraciones de S. Fernan-

do y S. Hermenegildo, concedidas durante el tiempo del Gobierno constitucional, respecto estar declarados nulos todos los empleos y ascensos obtenidos en aquella época de revolucion, y conformandose S. M. con el parecer del Consejo supremo de la Guerra á donde mandò pasar aquellos oficios, con el expediente que produjo la orden de 20 de Mayo de 1820, por la cual se concedió á los caballeros grandes cruces de S. Fernando un collar, manto y gorro blanco y rojo á todos los individuos de la orden, y que los de primera y segunda clase llevasen siempre en el costado izquierdo una cruz de cuatro espadas, ha tenido á bien mandar: 1.º que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Octubre proximo pasado se prohíbe el uso de dichas condecoraciones á los individuos de las mencionadas ordenes que se les hubiesen concedido despues del 7 de Marzo de 1820, las que no podrán volver á llevar sin que antes hayan obtenido la correspondiente revalidacion, á cuyo fin se recogerán las Reales cédulas y se remitirán al Consejo para su cancelacion: y 2.º que en cuanto á la de S. Fernando deben cesar igualmente el collar, manto, gorro y cruz de cuatro espadas inventadas y aprobadas por el Gobierno constitucional, por no hallarse dispuesto el uso de tales insignias en el reglamento de la orden: lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. = Y lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento, haciendo que todos los Sres. oficiales que se hallen condecorados con dichas Reales ordenes exhiban sus Reales cédulas, y si fuesen del tiempo constitucional las recoja y remita á mis manos. = Y lo traslado á V. para que lo haga saber en la orden de la plaza, recogiendo los documentos inhábiles que se citan y pasandolos á mis manos para yo hacerlo á S. E. como me ordena. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 12 de Agosto de 1814. = Angel Diaz del Castillo. = Sr. Sargento mayor de la Plaza.

Londres 2 de Agosto.

El Correo publica, con referencia á un folleto que acaba de salir en casa del librero Ridgeway, un extracto del testamento de Buonaparte. Este documento nos parece sino contranecho al menos falsificado. Comienza asi: »A 15 de Abril de 1821, en Longwood, isla de Santa Elena; este es mi testamento ó el acto de mi última voluntad.

»Muero en la religion catolica romana, en cuyo seno fui educado ha mas de 50 años. Mi deseo es que mis cenizas deseasen en las orillas del Sena, en medio del pueblo francés que tanto he amado. Tambien he amado mucho á mi muy querida muger Maria Luisa. Conservo en mi última hora los mas tiernos sentimientos hacia ella. Le suplico vele para que mi hijo no caiga en los lazos que rodean su infancia. Recomiendo á mi hijo no olvide jamas que ha nacido en Francia. Jamas debe combatir contra su patria ni causarle daño alguno... Doy gracias á mi buena y excelente madre, á mi tío el car-

denal, á mis hermanos y á mis hermanas por el interes que han tomado sin cesar en mi suerte. Perdono á Luis por el libelo que publicó en 1820; está lleno de aseveraciones erroneas y de documentos falsos. No reconozco el manuscrito de Santa Elena y otros escritos, que han salido habrá 6 años, bajo los titulos *maximas y pensamientos* &c. No se halla en ellos ningunas de las reglas que me guiaron en mi carrera política."

El parrafo 2.º contiene el pormenor de los legados hechos á su hijo, á Lady Holland, al Conde Montolon y á diversos particulares, cuya lista se ha publicado ya en Francia.

El 3.º es relativo al valor del dominio privado de la corona, que él mira como su propiedad, y que hace subir á una suma de doce millones de renta. Intima á M. de la Boaillerie pague los legados que quiere asignar sobre aquellos fondos, que él debía recordar estaban comprendidos en las cesiones, por medio de las cuales exigia indemnizaciones en el tratado de Fontainebleau. Este parrafo ó es falso, ó es una prueba de que Buonaparte habia perdido la cabeza. Algunos de dichos legados estan motivados en cosas absurdas. Tales son los motivos concernientes á un sargento ó soldado implicado en un asunto contra el Duque de Wellington.

Madrid 15 de Agosto.

Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra en 19 de Julio para que los oficiales aprobantes de las cajas de quintos perciban su sueldo por las mismas, y que no se retarde el socorro y gratificacion de los quintos.

He dado cuenta al Rey N. S. de cuanto el Secretario del Consejo supremo de la Guerra, de acuerdo del tribunal, hace presente en papel de 10 del mes actual sobre las contestaciones del oficial aprobante de la caja de Cuenca con la junta de Agravios de la misma, sobre el derecho de los quintos con defecto fisico visible, suspension del pago de los 60 rs. de gratificacion, y orden del Tesorero general, á fin de que para la estraccion de caudales se presenten relaciones nominales al tiempo de reclamarlos; y enterado S. M. de todo, como igualmente de la providencia del Consejo de hacer saber por el Capitan general de esta provincia al oficial aprobante de Cuenca que no se exceda de lo que previene el articulo que en la instruccion adicional de 1819 sustituye al 57 de la ordenanza de 1800, se ha servido S. M. aprobar lo dispuesto por el Consejo Supremo de la Guerra; y conformandose con su dictamen, ha resuelto que no se retarde el socorro y gratificacion á los quintos, respecto á que luego que ingresen en los cuerpos se reintegra la Real Hacienda de estos haberes; y que el sueldo de los oficiales aprobantes de las cajas generales y particulares de quintos lo perciban por las mismas, con cargo al cuerpo de que dependan, al propio tiempo que las gratificaciones.

Edem 16. y con su consejo y consentimiento de los señores.
Ayer 15 se dignó S. M. pasar revista á los voluntarios Realistas de ambas armas de esta capital, cuyo acto se verificó á las seis y media de la tarde en el paseo de las Delicias despues que SS. MM. y AA. visitaron la iglesia de nuestra Señora de Atocha. El Rey N. S., al recorrer las filas, y ver el porte brillante de los voluntarios, dió muestras de su satisfaccion y de lo gratos que le son los útiles servicios que prestan para conservar la quietud pública. Iguales demostraciones hizo S. M. la Reyna y los Sermos Sres. Infantes.

Esta mañana á las cuatro han salido SS. MM. y AA. para el Real sitio de S. Ildefonso, debiendo hacer transito esta noche en el Escorial. Los cuerpos militares españoles y aliados de la guarnicion, y los voluntarios Realistas, se hallaban tendidos al paso, y la artilleria ha hecho la salva de ordenanza.

—El Rey N. S. ha tenido á bien nombrar para la Capitanía general de las Islas Baleares, con la presidencia de la Real audiencia de Mallorca, al mariscal de Campo D. José Ignacio Alvarez Campana; y para el gobierno politico y militar de la isla de Mallorca y plaza de Mahon al brigadier D. José Taberner.

Igualmente se ha servido S. M. nombrar Capitan general del reino y costa de Granada, con la presidencia de su Real chancilleria, al Teniente general D. Vicente de Quesada, Gobernador y segundo Cabo de esta plaza.

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.
Saldrá de Cadiz para Sanlucar y Sevilla el Jueves 26 á las 7 de la mañana. — De Sanlucar para Sevilla el mismo dia á las 11 de la mañana. — De Sevilla para Sanlucar y Cadiz el mismo dia á las 6 de la mañana. — De Sanlucar para Cadiz el Viernes 27 á las 12 de la mañana.

AVISOS.

Los interesados que tengan que presentar certificaciones de credito del ramo de marina deberán hacerlo sin demora en la contaduria principal de la misma en S. Fernando con las tres carpetas correspondientes.

En la calle del Fideo, núm. 3, último cuerpo, se venden todos los muebles de una casa.

TEATRO. — En justa celebridad de los dias de S. M. Cristianisima el Sr. D. Luis XVIII (Q. D. G.) — **Iluminacion.** — El emperador Segismundo ó el escultor y el ciego (comedia en 4 actos, traducida del francés.) — **Pablo y Virginia** (baile historico, pantomimico de la composicion del Sr. Cairon, adornado con todo el aparato teatral que exige su argumento.) — A las 8.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.